

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19063 SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 y 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 1043/2012 negociado 8, con NIG 4109142M20120002596 por auto de 8 de abril de 2021 se ha acordado la conclusión del concurso de Esperanza Gutiérrez Gómez, cuyo extracto es el siguiente:

1) La conclusión del proceso concursal de D. ESPERANZA GUTIÉRREZ GÓMEZ, DNI 02.833.381B,

2) El cese del Administrador Concursal designado, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que pudieran derivarse de otros pronunciamientos.

No resulta necesaria rendición de cuentas.

3) La exoneración del pasivo concursal no satisfecho calificado como ordinario o subordinado en el concurso.

Con carácter general la exoneración se extiende a todos los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieren sido comunicados y aunque no hayan sido incluidos expresamente en la relación de créditos incluida en el anterior listado, excepción de los créditos de derecho público y por alimentos.

4) La publicidad en el BOE, según art. 35.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal, tendrá carácter Gratuito.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A210023612-1